Naciones Unidas A/C.1/57/L.2/Rev.1\*



Distr. limitada 23 de octubre de 2002 Español Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones Primera Comisión Tema 66 del programa Desarme general y completo

Brasil, Egipto, Fiji, Irlanda, Islas Salomón, México, Nauru, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Sudáfrica, Suecia, Tuvalu y Ucrania: proyecto de resolución revisado

## Reducciones de las armas nucleares no estratégicas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/33 D de 20 de noviembre de 2000,

Destacando el compromiso inequívoco formulado por los Estados poseedores de armas nucleares en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de que eliminarán totalmente sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear, objetivo al que todos los Estados partes en el Tratado se han adherido en virtud de lo dispuesto en el artículo VI<sup>1</sup>,

*Reconociendo* que el desarme y la no proliferación son esenciales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando la necesidad de que todas las partes cumplan estrictamente las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y la necesidad de que mantengan sus compromisos expresados en las decisiones conexas y los documentos finales acordados en las Conferencias de los años 2000 y 1995 encargadas del examen del Tratado,

Observando la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares, emitida en La Haya el 8 de julio de 1996<sup>2</sup>,

02-65593\* (S) 231002 231002



<sup>\*</sup> Publicado nuevamente por razones técnicas.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, vol. I (NPT/CONF.2000/28 (Parts I-IV)), Primera parte, artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo, apartado 6 del párrafo 15.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> A/51/218, anexo; véase también Legality of the Threat or Use of Nuclear Weapons, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1996, pág. 226.

Observando la importancia concedida a la cuestión de la reducción de las armas nucleares no estratégicas por el Secretario General de las Naciones Unidas en su informe a la Asamblea del Milenio<sup>3</sup>,

Destacando el compromiso contraído en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares con una mayor reducción de las armas nucleares no estratégicas<sup>4</sup>,

*Preocupada* por el hecho de que el número total de armas nucleares desplegadas y almacenadas es aún de muchos millares,

Reiterando la responsabilidad particular de los Estados poseedores de armas nucleares de reducir de manera transparente, verificable e irreversible las armas nucleares con miras al desarme nuclear,

Subrayando que se debe dar prioridad y realizar de forma amplia nuevas reducciones de armas nucleares no estratégicas,

- 1. Conviene en que la reducción y la eliminación de las armas nucleares no estratégicas debe formar parte integrante del proceso de reducción de las armas nucleares y de desarme nuclear;
- 2. Conviene también en que la reducción de las armas nucleares no estratégicas debe llevarse a cabo de manera transparente, verificable e irreversible;
- 3. Conviene en la importancia de preservar, reafirmar, aplicar y aprovechar como base las iniciativas nucleares presidenciales de 1991 y 1992 de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas/Federación de Rusia sobre las armas nucleares no estratégicas;
- 4. Exhorta a la Federación de Rusia y a los Estados Unidos de América a que formalicen sus iniciativas nucleares presidenciales en un instrumento jurídico e inicien negociaciones sobre ulteriores reducciones efectivamente verificables de las armas nucleares no estratégicas;
- 5. Subraya la importancia de adoptar medidas especiales de seguridad y protección física para el transporte y almacenamiento de las armas nucleares no estratégicas, y *exhorta* a todos los Estados en posesión de armas nucleares que adopten las medidas necesarias al respecto;
- 6. *Pide* que se adopten más medidas de fomento de la confianza y de transparencia para reducir las amenazas que plantean las armas nucleares no estratégicas;
- 7. Pide asimismo que se adopten medidas concretas convenidas para seguir reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares no estratégicas;
- 8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado "Reducción de las armas nucleares no estratégicas".

2 0265593s.doc

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Véase A/54/2000.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Véase Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, vol. I (NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II)), Primera parte, artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo, apartado 9 del párrafo 15.